



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0124-2022-MPY

Yungay, 11 de abril del 2022

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002630-2022 (Carta N° 004-2022-MPY/MJHH), de fecha 31 de marzo del 2022, Informe N° 109-2022-MPY/07.11, de fecha 04 de abril del 2022, Acta N° 006-2022-CTSS-MPY, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 111-2022-MPY/07.11, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 0644-2022-MPY/7.10, de fecha 05 de abril del 2022, Informe N° 134-2022-MPY/05.10, de fecha 08 de abril del 2022, Informe Legal N° 193-2022-MPY/05.20, de fecha 11 de abril del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: “Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la





# Municipalidad Provincial de Yungay

seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

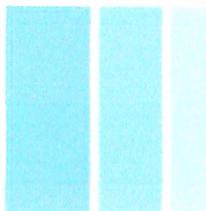
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece: "En el Caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2020MPY, de fecha 29 de enero del 2020, se resuelve: "APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA", con un presupuesto total de ejecución de S/ 858,955.30 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 30/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO...";

Que, mediante Orden de Servicios N° 00000295, de fecha 25 de febrero del 2022, se contrata a la Ing. Civil Miluska Jackelin Hernández Hernández con registro CIP N° 253324, para la "ACTUALIZACION DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, CON CUI N° 2465436";

Que mediante Expediente Administrativo N° 00002630-2022 (Carta N° 004-2022-MPY/MJHH), de fecha 31 de marzo del 2022, la Ing. Civil Miluska Jackelin Hernández Hernández con registro CIP N° 253324 presenta a la entidad el Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY –



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

**DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, el cual luego de la actualización de los costos de acuerdo a los lineamientos indicados en los términos de referencia y la normativa vigente, presenta un presupuesto total de ejecución de S/ 1'095,778.79 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 79/100 Soles), para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 109-2022-MPY/07.11, de fecha 04 de abril del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad de Plan Covid la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 9,214.70 (Nueve Mil Doscientos Catorce con 70/100 Soles);

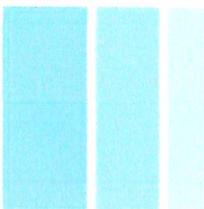
Que, mediante Acta N° 006 -2022- CTSS-MPY, de fecha 04 de abril del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO"** que forma parte del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con Código Único N° 2465436;

Que, a través del Informe N° 111-2022-MPY/07.11, de fecha 04 de abril del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (90) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA a SUMA ALZADA; por lo que concluye que, el proyecto fue elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados en la normatividad vigente por lo que se da CONFORMIDAD a la elaboración del expediente técnico actualizado del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con Código Único N° 2465436; por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo previa factibilidad presupuestal y pronunciamiento legal según la normativa vigente; así mismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2020MPY, de fecha 29 de enero del 2020;

Que, a través del Informe N° 0644-2022-MPY/7.10, de fecha 05 de abril del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, otorgando CONFORMIDAD a la elaboración del Expediente Técnico Actualizado mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

## METAS DEL PROYECTO:

- Construcción de 01 pabellón de 03 aulas para nivel primaria en primer piso, con proyección a segundo piso.
- Construcción de 116.21 m de cerco perimétrico con acabado caravista.



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

- Colocación de piso cerámico en aulas.
- Construcción de vereda en pasillo.
- Instalación de sistema de evacuación pluvial.
- Instalación de sistema de puesta a tierra para las conexiones de tomacorriente.
- Colocación de luminarias fluorescentes con rejilla y luminarias de emergencia adosada en pared.
- Dotación de mobiliarios, equipamiento y capacitación.

## META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>691,592.12</b>
GASTOS GENERALES (11.14%)	77,015.78
UTILIDAD (10%)	69,159.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>837,767.11</b>
IGV (18%)	150,798.08
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>988,565.19</b>
GASTOS DE SUPERVISION	59,313.60
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	32,900.00
ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1'095,778.79</b>

Que, mediante Informe N° 134-2022-MPY/05.10, de fecha 08 de abril del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la aprobación Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, hasta por el monto de S/ 1'095,778.79 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 79/100 Soles); precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0043	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:	H
Categoría Presupuestal	001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTION
Grupo Funcional	0008	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	00001	:	

Que, mediante Informe Legal N° 193-2022-MPY/05.20, de fecha 11 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto de Inversión; por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutorio aprobando el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**

 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

**EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, el cual luego de la actualización de los costos presenta un presupuesto total de ejecución de la obra que asciende a la suma de **S/ 1’095,778.79 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 79/100 Soles)**, por el plazo de ejecución de 90 días calendario;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 86617 REPÚBLICA DE MÉXICO DEL CASERÍO DE COCHAHUAÍN, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” I ETAPA**, con Código Único N° 2465436, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **S/ 1’095,778.79 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Ocho con 79/100 Soles)**, bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>691,592.12</b>
GASTOS GENERALES (11.14%)	77,015.78
UTILIDAD (10%)	69,159.21
<b>SUBTOTAL</b>	<b>837,767.11</b>
IGV (18%)	150,798.08
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>988,565.19</b>
GASTOS DE SUPERVISION	59,313.60
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	32,900.00
ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>1’095,778.79</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, SIN EFECTO LEGAL** la Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2020 MPY, de fecha 29 de enero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
SERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

